

EDICTO NÚMERO 417

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Incidente de Excepción por Falta de Idoneidad de Título Ejecutivo Accedente al Ejecutivo Hipotecario, promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EDUCADOR SANTEÑO, R.L.**, contra **AVELINO SAMANIEGO VEGA Y FUNDACIÓN SAMANIEGO VEGA**, se ha dictado la siguiente providencia que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL-
Las Tablas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Providencia de Reingreso

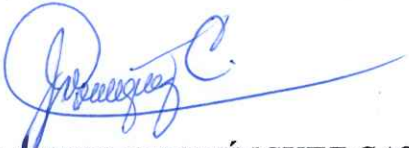
LA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ha devuelto el Incidente de Excepción por Falta de Idoneidad de Título Ejecutivo Accedente al Ejecutivo Hipotecario, promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EDUCADOR SANTEÑO, R.L.**, contra **AVELINO SAMANIEGO VEGA Y FUNDACIÓN SAMANIEGO VEGA**, y mediante resolución de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el recurso de casación que el licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, apoderado judicial de la incidentista demandada **FUNDACIÓN SAMANIEGO VEGA**, formalizó en contra del Auto No. 128 de 29 de octubre de 2024, a través del cual el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, decidió confirmar el Auto No. 1614 de 12 de agosto de 2024, que rechaza de plano dicha excepción, emitido por el Juzgado Primero del Circuito Civil del Circuito Judicial de la Provincia de Herrera, dentro del proceso ejecutivo hipotecario que, en contra de la recurrente y de **AVELINO SAMANIEGO VEGA**, le sigue a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL EDUCADOR SANTEÑO, R.L.**

Las imperativas costas que establece el artículo 1072 del Código Judicial, a cargo de la parte recurrente y a favor de la parte ejecutante, se fija en la cantidad de **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00)**.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) SALVADOR DOMÍGUEZ BARRIOS. (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO) JESSENIA JISSELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LICDA. JESSENIA JISSELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO.
Secretaria Judicial III

Exp: 1161862024
O.o

